

ORDENANZA Nº 2637 / 53.-

V.I.S.T.O:

El expediente N° 4521-P-1953, caratulado: **SR
SR ENRIQUE A.** solicita autorización para construir: Y

SUMARIO:


Que a fojas 1, hace la nota sin número del Sr. **ENRIQUE ALBERTO PEREZ**, en la que solicita se le autorice / a construir un local comercial en el terreno de su propiedad / que se individualiza como lote II, Manzana 16, Cauce 76, ubi- cado en Avenida Glaceros y esquina Vicente López y Planes, // entre a su vivienda ya ejecutada según expediente N° 9398-P- / 53.-

Que a fojas 3 hace el informe de la Dirección de Obras Particulares en el que hace saber que la construcción de la obra pertenece al Distrito R-2, aclarando que la parcela de referencia es una esquina por lo que presenta una situación particular, ya que la misma desde está el ingreso puede ser // desde perteneciente a cualquiera de las calles, por lo que / considera razonable lo pretendido por el Sr. **ENRIQUE ALBERTO PEREZ**.-

Que a fojas 7 surge agregada la nota N° 712 / D.O./53, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la // cual se remiten estas actuaciones a este Honorable Concejo De- liberante, haciéndose notar que el anteproyecto presentado por el peticionario y que surge agregado a fojas 4, no se ajusta a los lineamientos de la Ordenanza N° 1851 Código de Planeamen- to Urbano, por lo que correspondería su tratamiento por vía de excepción.-

Que a fojas 8, se expide la Comisión Interna de Obras Públicas mediante Despacho N° 346/53, accediendo a lo solicitado, despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/53, celebrada por el Cuerpo con 30- // das treinta (30) de Agosto del corriente año.-

//////////.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

R



//////////2.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctifica la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE como excepción a la Ordenanza N° 1631, ~~al señor~~ al señor ENRIQUE ALBERTO PEREZ a construir un local comercial en el terreno de su propiedad anexo a su vivienda, individualizado como Lote II, Manzana 16 Chacra 76, ubicada en Avenida Glaseoga esquina Vicente López y Flores de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (expte. 3221-P-1985)-

ES COPIA:

1se.-

FDO. GIULIANI FALLETI.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2637
DELEGADA POR DECRETO N° 1127 / 10 85
4521 - P. 85